

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA: A despacho del señor juez, la presente demanda de Pertenencia, informando que (i) por auto del 1 de julio de los corrientes se dispuso la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, (ii) el término de inclusión de la valla corrió del 14 de julio de 2022 al 26 de agosto de 2022, (iii) no se ha adelantado el emplazamiento a la personas indeterminadas en los términos del numeral sexto del artículo 375 del C.G.P., de igual modo se le informa que el MASORA allegó respuesta al oficio efectuado por este despacho. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 07 de septiembre del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante (reconvenido):	MARIA NOHELIA POSADA DE SANCHEZ JOSE NOEL SANCHEZ ECHEVERRY
Demandados (reconvinientes):	LETICIA MUÑOZ DE TRUJILLO ADRIANA TRUJILLO MUÑOZ SONIA TRUJILLO MUÑOZ PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	170014003010-2020-00354-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, el Despacho ordenará el emplazamiento **A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR**, en los términos del numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior se libraré orden para que por Secretaría se haga la inclusión de la codemandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15) DÍAS** contabilizados a partir de la publicación en el referido registro.

Finalmente se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el MASORA informando que el bien es de uso privado.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 150 el 08 de septiembre de 2022
Secretaría